



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención de denuncias en contra de servidores públicos municipales del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México y Organismos Auxiliares (OPDAPAS, DIF, IMCUFIDET)				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CM-01	
Consiste en recibir la manifestación ya sea por escrito, comparecencia o medio electrónico (a través del buzón de quejas y denuncias) de hechos presuntamente irregulares en contra de servidores públicos del Ayuntamiento de Tenancingo y/u Organismos Auxiliares, que puedan estar incurriendo en una presunta falta administrativa				
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto, Artículo 108 Párrafo 4, 109 Fracción III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 130. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 3, Fracción I, II, III, XXVI; 79, 96 Y 194. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 123 al 140.		
DOCUMENTO OBTENER:	A	Copia de comparecencia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Actos y omisiones de servidores públicos municipales que incurren en faltas administrativas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Escrito que manifieste la denuncia y/o comparecencia personal.	Sí	1	Artículo 97 de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De México y Municipios.	
2. Pruebas para efecto de acreditar el hecho o hechos de los que se adolece.	Sí	0	Artículos 113, 116 Y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial con fotografía	Sí	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Escrito que manifieste la denuncia.	Sí	1	Artículo 97 de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De México y Municipios.	
2. Pruebas para efecto de acreditar el hecho o hechos de los que se adolece.	Si	N/A	Artículos 113, 116 Y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal.	Si	1		
4. Poder notarial o acta constitutiva	Si	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

1. Escrito que manifieste la denuncia.	Sí	1	Artículo 97 de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De México y Municipios.  Artículos 113, 116 Y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2. Pruebas para efecto de acreditar el hecho o hechos de los que se adolece.	Sí	N/A						
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal.	Sí	1						
4. Poder notarial o acta constitutiva	Sí	1						
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentarse en las oficinas de la contraloría municipal con copia de su identificación oficial.</li> <li>Tener identificada la presunta irregularidad, y la descripción de los hechos (cómo, cuándo y donde sucedieron los hechos.</li> <li>Conocer el nombre y cargo del servidor público que incurrió en la presunta irregularidad.</li> <li>Hacer la declaración de los hechos ante la autoridad correspondiente.</li> <li>Al final se le entregara una copia de la comparecencia.</li> </ol>							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días para remitir oficio por el que se da vista a la Autoridad Investigadora para el acuerdo de radicación							
<b>COSTO:</b>	Sin costo		Fundamento Jurídico artículo 3, Fracción VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>EFFECTIVO</b>	No	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	No	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	No	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	N/A							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quando se cumpla con los mínimos de ley requeridos.</li> <li>Se declara la existencia de la falta administrativa, cuando se realice la presentación de pruebas o la inexistencia de la ya mencionada; por la falta de elementos para iniciar procedimiento.</li> </ul>							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Contraloría Municipal				Autoridad Investigadora				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		L.D. Marvin Guzmán Herrera						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Morelos				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	101	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Tenancingo			
<b>C.P.:</b>	52400	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De 9:00 A 18:00 Horas De Lunes A Viernes				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
714	1030887		N/A	N/A	<a href="mailto:contraloria@tenancingo.gob.mx">contraloria@tenancingo.gob.mx</a>			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
<b>OFICINA:</b>		N/A						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La Documentación e Información que Recibe la Contraloría Municipal es confidencial?					
RESPUESTA:	Conforme a lo establecido en el Artículo 95 último Párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios (LRAEMYM), la información que ingrese a la Contraloría Municipal, podrá ser anónima, garantizando, protegiendo y manteniendo el carácter de confidencialidad y la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué presentar denuncias ante un Órgano Interno de Control Municipal y no ante otro ente o autoridad?					
RESPUESTA:	Las denuncias que se presenten ante los Órganos Internos de Control, cuando los hechos irregulares denunciados sean relacionados a los servidores públicos adscritos a cualquier área del ayuntamiento y/o sus dependencias auxiliares.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo puedo presentar la denuncia y que datos debe contener?					
RESPUESTA:	Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal de forma presencial o escrita, y debe contener datos o indicios (cuándo, cómo, dónde sucedieron los hechos) que permitan a la autoridad competente advertir la presunta irregularidad.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
N/A						
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
 L.A. Margarita Romero Cruz Enlace COORDINACIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN #ConHechosSí	 L.D. Marvin Guzmán Herrera Contraloría Municipal #ConHechosSí		08/02/2024.			